

# #TierradeOportunidades

#CABKAcciónSocial



Bases 2024

A man with glasses and a beard, wearing a white shirt and a brown apron, is working with clay in a workshop. He is looking towards the camera with a slight smile. The background is a blurred workshop with various tools and a colorful ceramic piece hanging on the wall.

## Índice

Preámbulo.....	3
Requisitos de participación.....	4
Presentación de candidaturas .....	5
Criterios de valoración .....	5
Premios .....	6
Confidencialidad y Publicidad .....	6
Aceptación de las bases .....	7



## Preámbulo

En la década que va de 2012 a 2023 la provincia de Jaén ha perdido 50.000 habitantes (-7,5%). Es la **provincia andaluza que más población pierde**, mientras la media de la región presenta un crecimiento sostenido del 1,5% en el mismo periodo.

Esta pérdida de población no es homogénea en todo el territorio provincial, sino que son los municipios más pequeños y peor comunicados los que presentan tasas de despoblación más acusadas.

Las empresas son **clave para el desarrollo económico y social** de los territorios. Su contribución no se limita solamente a la generación de riqueza y empleo, sino también a la creación de conocimiento y al desarrollo de tecnología y soluciones para los nuevos retos y necesidades de la sociedad.

Los premios **Emprendiendo Rural Jaén II 2024**, creados por la Fundación Fulgencio Meseguer en colaboración con CaixaBank, pretenden apoyar los emprendimientos en los municipios de menos de 5.000 habitantes de la provincia, para poner en valor aquellas iniciativas que retienen población, generan nuevos negocios y/o contribuyen a que las empresas existentes sigan funcionando y creando más y mejor empleo.





## Requisitos de participación

Para presentarse a los Premios Emprendiendo Rural Jaén II 2024 las candidaturas deben cumplir los siguientes requisitos:

### **1º Domicilio en municipios de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Jaén**

- En el caso de las empresas y trabajadores autónomos, deberán tener domicilio fiscal en alguno de los municipios de menos de 5.000 habitantes de Jaén.
- En el caso de proyectos empresariales que aún no se han dado de alta como empresas, será necesario que la mayoría de las personas promotoras tengan fijada su residencia en municipios de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Jaén.

### **2º Fuerte implicación de las personas promotoras**

- Las personas promotoras deberán liderar la empresa, ostentar un porcentaje de participación mayoritario y trabajar principalmente en ella, así como contar con experiencia en el sector. En el caso de empresas familiares, la dedicación de los propietarios podrá ser sustituida por la de aquellas personas de la familia que vayan a asumir el relevo generacional o lo hayan asumido, aunque no exista aún.
- En el caso de proyectos empresariales nuevos, las personas promotoras deberán tener dedicación exclusiva a la puesta en marcha de su iniciativa.

### **3º Quedan explícitamente excluidas de esta convocatoria de premios:**

- Las empresas con una facturación anual superior a 150.000€.
- Las empresas que, aun teniendo una facturación inferior a 150.000€, más del 25% del capital social sea ostentado por otra empresa que sí supere dicha facturación anual.

## Presentación de candidaturas

La presentación de candidaturas a los premios se realizará exclusivamente en línea a través de la [página web del proyecto Emprendiendo Rural Jaén II](#) de la Fundación Fulgencio Meseguer, donde se habilitará un formulario de registro de candidaturas.

Más concretamente se debe:

- Rellenar el formulario de solicitud con toda la información requerida, y
- Declarar responsablemente que se cuenta con toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación. Dicha documentación podrá ser solicitada por las entidades convocantes en cualquier momento para comprobar de manera fehaciente el cumplimiento de los citados requisitos.

El periodo de presentación de candidaturas comienza el lunes, **1 de julio de 2024** a las 9:00 h. y finaliza el martes, **30 de septiembre de 2024** a las 15:00 h.

La organización se reserva el derecho de modificar las fechas de apertura y cierre del periodo de presentación de candidaturas. En ese caso se informará a través de la página web y RRSS de la propia entidad organizadora.

## Criterios de valoración

Para la valoración de las candidaturas se tendrán en cuenta los siguientes criterios (valorables con hasta 25 puntos cada uno de ellos):

- **Equipo:** Se valorará el compromiso, dedicación y riesgo asumido por las personas promotoras; la adecuación de la experiencia/formación del equipo a las necesidades del proyecto o negocio; la composición del equipo y su capacidad para atraer más talento; existencia de acuerdos de socios; y porcentaje de participación en la sociedad del equipo promotor. (0-25 puntos).
- **Modelo de negocio:** solvencia del modelo de negocio; análisis de la competencia; capacidad de conseguir clientes; plan comercial y de marketing; escalabilidad; capacidad de

internacionalización; etc. (0-25 puntos).

- **Innovación:** Grado de innovación de los productos o servicios ofertados; capacidad para dar respuesta a problemas sociales o ambientales; etc. (0-25 puntos).
- **Impacto en el territorio:** Capacidad de generar empleo estable y de calidad en el entorno; uso y disponibilidad de recursos endógenos del territorio en el que se emplaza la actividad; impacto positivo en los ODS de la Agenda 2030 de la ONU; impacto positivo en los diferentes grupos de interés con los que se relaciona la empresa o negocio (proveedores, financiadores, empleados, clientes, entorno social y ambiental). (0-25 puntos).

## Premios

A través de los Premios Emprendiendo Rural Jaén II 2024, los organizadores quieren contribuir, más allá de la dotación económica, al impulso y visibilidad de ideas de negocio y empresas con capacidad de fijar y atraer población al entorno rural de la provincia de Jaén.

Se concederán un total de **4 premios de 1.000€** a las empresas y proyectos empresariales mejor valorados por el jurado de entre todos los participantes<sup>1</sup>.

## Confidencialidad y Publicidad

Los premios son otorgados por la Fundación Fulgencio Meseguer. Se garantizará la confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso. En cualquier caso, se podrán difundir las características generales de estas y, en su momento, el nombre de los proyectos ganadores, su logo, actividad y principales logros, así como las personas integrantes del equipo promotor.

Los datos de las personas representantes, empleadas u otras personas físicas que actúen en nombre o por cuenta de los proyectos y empresas candidatas, que sean facilitados por éstas a la Fundación Fulgencio Meseguer (esto es, datos de contacto profesional, cargo desempeñado en la empresa/proyecto y, en su caso, poderes para actuar en su nombre y representación), serán tratados en base al interés legítimo de la Fundación Fulgencio Meseguer con la finalidad de mantener relaciones con la persona jurídica o proyecto al que representan, tal y como se recoge en el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/18, de Protección de Datos (LOPD).

En particular, los datos referidos serán tratados con la finalidad de gestionar las presentes bases, lo que podrá incluir la comunicación de dichos datos al Jurado, según se definen en las presentes bases, y a CaixaBank, como entidad colaboradora de los Premios, con el fin de poder analizar y evaluar las candidaturas presentadas.

---

<sup>1</sup> Todos los premios están sujetos a las retenciones correspondientes e ingresos a cuenta que procedan en su caso. Es responsabilidad del ganador, en todo caso, declarar el premio según proceda en el impuesto al que esté sujeto. Los premios en metálico serán abonados mediante transferencia a una cuenta corriente de CaixaBank o BPI con titularidad de la empresas o personas premiadas.

Una vez finalizada la vigencia, los datos serán conservados (tal como indica la normativa), a los únicos efectos de cumplir con las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de las presentes bases.

La persona o entidad titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, supresión, limitación y oposición al tratamiento, de acuerdo con la normativa de aplicación, a través de la siguiente dirección: [info@fundacionfulgenciomesequer.org](mailto:info@fundacionfulgenciomesequer.org). Así mismo, podrá dirigir aquellas reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos a la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

Las personas, empresas y proyectos nominados y/o galardonados podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiadas y si se trata de nominados o galardonados; así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación.

Las entidades organizadora y colaboradora harán publicidad de las empresas premiadas y nominadas con la debida relevancia, en los medios regionales y/o locales que se consideren más adecuados, y en todas aquellas plataformas donde se requieran ejemplos de excelencia y buenas prácticas en el ámbito del emprendimiento y la innovación en el medio rural.

## Aceptación de las bases

La participación en el concurso regido por las presentes bases implica la íntegra aceptación de éstas, y su interpretación corresponderá al jurado.

Cualquier incumplimiento de los plazos o procedimientos reflejados en estas bases privará al participante del disfrute de los premios.







Créditos imágenes:  
Portada. Proyecto Tierra de Oportunidades de CaixaBank  
Imágenes en páginas interiores: Freepik. [Página 2](#), [Página 3](#), [Página 4](#), [Página 8](#).